		<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
S03.OAF.FR.019	02	

<b>Órgano o Unidad Orgánica:</b>	DIRECCIÓN DE REGISTRO Y CONTROL MIGRATORIO
<b>Meta Presupuestaria:</b>	058
<b>Actividad en el POI:</b>	Dirección y supervisión de la gestión del Órgano

### 1. Denominación de la contratación

Adquisición de **UN EXTRACTOR DE AIRE Y UN DUCTO FLEXIBLE DE ALUMINIO** para la Dirección de Registro y Control Migratorio.

### 2. Finalidad pública

La finalidad pública de la contratación es la adecuación del espacio y brindar ventilación en la oficina de la Dirección de Registro y Control Migratorio, buscando que la Entidad maximice el valor de lo que obtiene en cada contratación, en términos de eficiencia, eficacia y economía.

### 3. Antecedentes

Decreto Supremo N° 005-2024-IN y la Resolución de Superintendencia N° 000139-2024-MIGRACIONES, que aprueban la Modificación de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2020-IN respectivamente, en donde se definen las funciones de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones


De acuerdo al artículo 65° el ROF de Migraciones, se establece que la Dirección de Registro y Control Migratorio es el órgano de línea encargado de administrar el Registro de Información Migratoria – RIM y de normar las actividades en materia de control migratorio, sanciones y las actividades de emisión de documentos de viaje e identidad a nivel nacional, en coordinación con las autoridades competentes. Siendo el órgano de segundo nivel organizacional que depende jerárquicamente del Despacho del Superintendente Nacional.

### 4. Objetivos de la contratación

Contratar a una persona natural o jurídica para la **“ADQUISICIÓN DE UN EXTRACTOR DE AIRE Y DUCTO FLEXIBLE DE ALUMINIO PARA LA DIRECCIÓN DE REGISTRO Y CONTROL MIGRATORIO”** en cumplimiento de las funciones administrativas de acuerdo a las Especificaciones Técnicas que se detallan en el presente documento.


### 5. Características y condiciones de los bienes a contratar

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
01	EXTRACTOR DE AIRE	Unidad	01
02	DUCTO FLEXIBLE DE ALUMINIO	Unidad	01

		<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
S03.OAF.FR.019	02	

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	
<b>1.00</b>	<b>EXTRACTOR DE AIRE</b>			
	Extractor centrifugo de falso plafón  - Material: Plástico - Color: Blanco - Tipo: CFP 300 - Rejilla: Rejilla plástica - Acabado: Pintura de alta resistencia de corrosión - Tipo de montaje: Adosado a la Pared y/o Techo - Diámetro interno para ducto flexible: 150 mm (6") - Potencia: Entre 35 a 40 W - Frecuencia: 60 Hz - Voltaje: 220 V - Motores monofásicos: con protector térmico	Unidad	1	
<b>2.00</b>	<b>DUCTO FLEXIBLE DE ALUMINIO</b>			
	El ducto de aire flexible de aluminio reforzado con alambre.  -Material: Lamina metalizada y carcasa de alambre de acero -Metros: 10 metros (extendido) -Color: Plata -Diámetro: 150 Mm (6") -Rango de Temperatura: hasta 30° (°C)		Unidad	1

- En caso de que se observe alguna diferencia o duda, respecto a lo que se describe en las especificaciones técnicas, el proveedor debe hacer las consultas técnicas a la entidad de ser posible hacer llegar una muestra del producto.
- El Contratista deberá cumplir de acuerdo a las exigencias de la ley de contrataciones del estado (Ley N°32069)
- Los proveedores y/o participantes registrados en el proceso de selección respectivo, podrán presentar fichas técnicas del producto al área encargada de la entidad.
- Deberá existir una estrecha coordinación entre el proveedor y el área de Logística de la Superintendencia Nacional de Migraciones para hacer una correcta compra cumpliendo con lo requerido.

		<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
<b>S03.OAF.FR.019</b>	<b>02</b>	

## 5.1 Garantía comercial

**5.1.1 Alcance de garantía:** El proveedor es responsable ante la entidad de realizar la entrega de un buen producto, es decir, sin defectos y/o fallas que ocasione perjuicios a la entidad. El producto deberá ser original, nuevo, sellado de fábrica y con el respaldo de la marca.

**5.1.2 Condiciones de garantía:** Para efectos de daños del repuesto, no se admitirá la reparación de los mismos y se aplicará únicamente el reemplazo correspondiente, sin costo alguno para MIGRACIONES, no se establece límite de valor en los reemplazos que se puedan requerir, los mismos que no deben implicar cargos adicionales para la entidad.

**5.1.3 Plazo de la garantía:** El periodo de garantía mínima de los bienes será de doce (12) meses.

**5.1.4 Inicio de periodo de garantía:** El inicio de periodo de garantía será a partir de otorgada la conformidad.

## 5.2 Lugar y plazo de entrega

### 5.2.1 Lugar

Los bienes serán entregados en el almacén de la sede central de la Superintendencia Nacional de Migraciones, ubicado en Av. España 734 Breña, Lima, previa coordinación con el área usuaria.

### 5.2.2 Plazo

El plazo de entrega será de hasta cinco (05) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

## 6. Requisitos y recursos del proveedor

### 6.1 Requisitos del proveedor

PROVEEDOR: no deberá estar impedido para contratar con el estado, de acuerdo a lo establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.


#### 6.1.1 Documentos obligatorios:

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Poseer Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores vigente (Se excluye en el caso que el valor del bien y/o servicio sea menor o igual a 1 UIT).

## 7. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

### 7.1 Confidencialidad

El contratista se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, la información que hubiere recibido directa o indirectamente de la Superintendencia Nacional de Migraciones o que hubiese generado como parte del servicio.

		<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
<b>S03.OAF.FR.019</b>	<b>02</b>	

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la resolución inmediata del contrato perfeccionado mediante orden de servicio.

## **7.2 Garantías**

El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la Ley 32069 y su Reglamento, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.

No aplica de acuerdo al artículo 139 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

## **7.3 Cláusula de Anticorrupción y Antisoborno**


EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

		<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
<b>S03.OAF.FR.019</b>	<b>02</b>	

En cumplimiento de la Resolución de Superintendencia N° 000186-2024-MIGRACIONES, mediante el cual, se modifica la " POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ANTISOBORNO", se hace de conocimiento de dicha norma la misma que se encuentra publicada en el siguiente link:

[Resolución de Superintendencia N.º 0186-2024-MIGRACIONES - Normas y documentos legales - Superintendencia Nacional de Migraciones - Plataforma del Estado Peruano \(www.gob.pe\)](#)

Así mismo, se exhorta al contratista a implementar, mantener, revisar y/o mejorar una política anticorrupción y antisoborno dentro de su representada, ello con la finalidad de mitigar riesgos futuros.

#### **7.4 Conformidad de la adquisición**

La conformidad será emitida por la Dirección de Registro y Control Migratorio de la Superintendencia Nacional de Migraciones previo Visto Bueno de la Unidad de Control Patrimonial – Servicios Generales respecto al cumplimiento de lo requerido en el punto 5. de la presente especificación técnica.

#### **7.5 Forma de Pago**

El pago se realizará en una sola armada, con el abono en la cuenta "Código de cuenta interbancaria" (CCI), previa presentación del informe de conformidad y la presentación de la factura correspondiente.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

Son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidas en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

#### **7.6 Formula de reajustes**

No aplica


#### **7.7 Solución de Controversias**

Las controversias surgidas durante la ejecución de la contratación, se resolverán mediante conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

#### **7.8 Resolución de Contrato por incumplimiento**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

		<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
<b>S03.OAF.FR.019</b>	<b>02</b>	

### 7.9 Gestión de Riesgos

No corresponde de acuerdo a lo establecido en el Artículo 128 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas

### 7.10 Penalidades

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

### 7.11 Otras penalidades aplicables

No Aplica

### 7.12 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

### 7.13 Marco Legal

La presente contratación se rige por las disposiciones contempladas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.